

SU VIVIENDA EN EL MUNDO.es

INTERIORES

Proyectos con pasión

CRISTINA CHAVES GALÁN Y ADRIANA ARRANZ-SOBRINI CUMPLEN CUATRO AÑOS INYECTANDO SAVIA NUEVA E ILUSIÓN AL DISEÑO DE HOGARES COMO EN SU OBRA 'HOME MARQUÉS DE RISCAL'

JORGE SALIDO COBO

Mucho más que una profesión. Para Cristina Chaves Galán y Adriana Arranz-Sobrini Ayuso (Galán Sobrini Arquitectos), el diseño de interiores es su «pasión». Pasión marcada por la personalización, la creatividad y el dinamismo. Buen ejemplo de ello es su obra *Home Marqués de Riscal*.

«Cada proyecto representa un auténtico reto que vivimos con entusiasmo. El interiorismo es como jugar al Tetris. Hay que conseguir encajar y relacionar todas las piezas de la casa a la perfección para que se adapten a la vida del cliente», explica Galán. «Es un lujo poder dedicarte a lo que más te gusta», ensalza Sobrini.

Han nacido y crecido profesionalmente con la crisis, a la que desafiaron inyectando savia nueva al sector: ven en su juventud una ventaja. «La ilusión que ponemos a cada trabajo suple nuestra corta experiencia», apuntan. Entre sus éxitos, destaca su iniciativa *Homeyourhouse*, «un nuevo concepto para las reformas a medida que es fiel reflejo de la persona que habitará la casa».

Estas arquitectas, especializadas en interiores, han plasmado este tipo de transformación de viviendas en *Home Marqués de Riscal*. Un piso de distribución anticuada al que le han dado la vuelta («demolimos el inmueble casi entero») para amoldarlo a los



Salón con varios balcones del proyecto de la calle Marqués de Riscal de Madrid. / JAVIER NADALES

nuevos dueños, convirtiéndolo en un hogar actual que «cumpliera con los sueños del propietario».

Una metamorfosis que consistió en traer la zona de más vida –salón y cocina– a la parte con más luz, a los ocho balcones de la fachada sur, donde estaba la compartimentada zona de dormitorios. Esta compleja labor incluyó rescatar materiales originales como la madera, radiadores de fundición, molduras de techos...

Para que *Home Marqués de Riscal* llegara a ser lo que es, la

táctica de Galán y Sobrini fue «ponerse en la piel del cliente». Clientela que cotiza muy al alza con la crisis que, según ellas, «está sirviendo para depurar, ya que ahora se valora mucho más la creatividad y buenas ideas apostando por nuevos talentos».

Además de esta tendencia de la demanda, Galán y Sobrini aplican precios adaptados para atraerla: «Sacrificamos honorarios muy altos a cambio de trabajo». «Es época de sembrar, mantenerse vivos e irse creando un

nombre y un currículum», aclaran.

Unos trabajos que, en su opinión, vuelven a mirar a «espacios acogedores y huyen del minimalismo, mezclando lo nuevo con lo antiguo». A esta corriente dan su toque personal creando casas con espacios flexibles. Lo llaman «el camaleonismo de un hogar».

ELMUNDO.es

► Vídeo:

Galán y Sobrini exhiben su proyecto 'Home Marqués de Riscal'.

EL ASESOR

Todos los martes, las abogadas Itziar Echeandía y Rosa Alevito resuelven las dudas inmobiliarias de los internautas en un encuentro digital en EL MUNDO.es. Esta es una selección de algunas de las cuestiones planteadas esta semana.

RESOLUCIÓN POR ENFERMEDAD. *Mi padre vive de alquiler y tiene Alzheimer. ¿Sería posible rescindir el contrato de alquiler sin llegar a cumplir el año firmado si en algún momento no puede valerse por sí mismo y tiene que dejar la casa?*

Si pueden acreditar que la enfermedad de su padre es sobrevenida, esto es, que no la padecía en el momento de la firma del contrato; entendemos que podría esgrimirse como causa de fuerza mayor y, por tanto, suficiente para resolver el contrato sin necesidad de cumplir la anualidad en curso y sin derecho a indemnización a favor del arrendador.

'PRO INDIVISO'. *Un piso es propiedad de dos hermanas. Una quiere vender, pero la otra no. Tampoco quiere comprar la parte de su hermana, ni vender la suya a ésta. ¿Cómo puede resolverse esta situación?*

Hay un procedimiento *ad hoc* que es el de división de la cosa común o extinción del *pro indiviso*. El Código Civil dice que nadie puede ser obligado a permanecer en la indivisión, así que la sentencia será (si no hay nada raro que no nos cuente) indefectiblemente estimatoria de la demanda. Se tramita ante el juzgado de lo civil y, llegado el caso, si no hay acuerdo entre las partes sobre la adjudicación a una de ellas abonando a la otra lo que corresponda, en ejecución de sentencia puede llegarse a la subasta del inmueble, en la que pueden participar tanto las dueñas como terceros. Lo normal –y aconsejable– es que lleguen a un acuerdo de venta para evitar la incertidumbre de la subasta.

ELMUNDO.es

► Encuentro:

Consulte sus dudas inmobiliarias el próximo miércoles 16 de mayo, de 13.00 a 14.00 horas.